

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6549
1/3

Gabriel Lora
Leg. N° 3623 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPIO DE USHUAIA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leg. N° 3623 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPIO DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria

166/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER como Educación No Formal, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley N.º 1018 de la Provincia, todas las actividades educativas, deportivas y recreativas desarrolladas en el Instituto Municipal de Deportes por los profesores y las profesoras de educación física.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del Régimen Docente a los trabajadores alcanzados por la presente, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6549

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/11/2025.-

MLCV

Aguustina Cerdozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

AVANZAR Y CRECER
CONFIAR EN DIOS
Y EN LAS PERSONAS
CONTRATO DE SERVICIO
Nº 3683 - Administrativo
SOC. LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, 05 DIC. 2025

VISTO el expediente E-12325/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se reconoce como Educación No Formal, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 1018 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, todas las actividades educativas, deportivas y recreativas, desarrolladas en el Instituto Municipal de Deportes por los profesores y profesoras de educación física, y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del Régimen Docente a los trabajadores alcanzados por la misma, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza intervinieron la Secretaría de Cultura y Educación, la Dirección de Bienestar de Personal y el Instituto Municipal de Deportes, por ser las áreas con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que al respecto, éstas dos últimas recomendaron su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 380 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6549, sancionada por el

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



MIAMI
FIRE DEPARTMENT
LOG NO 303-1000000176
SOC. LEGAL Y FORENSE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

II.2.

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se reconoce como Educación No Formal, conforme a lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley N° 1018 de la Provincia, todas las actividades educativas, deportivas y recreativas, desarrolladas en el Instituto Municipal de Deportes por los profesores y profesoras de educación física, y se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y administrativas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva del Régimen Docente a los trabajadores alcanzados por la misma, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1014 /2025

Sebastián IRIARTE
JEFÉ DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia